

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 204-2023-CM/MDSA

San Antonio, 27 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Extraordinaria N° 013-2023-CM/MDSA celebrada el 27 de diciembre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe N° 1180-2023-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 18 de diciembre del 2023, Informe N° 0813-2023-MDSA/GM/OGPP de fecha 18 de diciembre del 2023, Informe N° 330-2023-MDSA/A/GM de fecha 20 de diciembre del 2023, sobre aprobación del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/.240,806,216,645.00 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria así como sus Anexos, Guía y Fichas, el establece las disposiciones técnicas para que las entidades del (...) y Gobiernos Locales, (...) programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, Informe N° 1180-2023-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 18 de diciembre del 2023, la Jefa encargada de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, en cumplimiento a la normatividad citada, los presupuestos institucionales de Apertura corresponden al pliego del Gobierno Local aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En ese contexto remite el Proyecto del Presupuesto Institucional - PIA 2024, en concordancia a la – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, presentando proyección en cuadro anexo a informe emitido;

Que, con Informe N° 0813-2023-MDSA/GM/OGPP de fecha 18 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC William Jherson Pinedo Jiménez, remite el Proyecto del Presupuesto Institucional - PIA 2024 en concordancia a la – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y cumplimiento del el Decreto Legislativo 1440, recomendando su presentación por ante el Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación mediante acuerdo de concejo y promulgación con resolución de alcaldía;

Que, con Informe N° 330-2023-MDSA/A/GM de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, traslada Proyecto del Presupuesto Institucional - PIA 2024, en concordancia a la – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el Presidente del Concejo en Sesión Extraordinaria N° 013-2023 solicita la dispensa de emisión de dictamen a la solicitud de aprobación del Proyecto Presupuesto Institucional - PIA 2024, pedido que es sometido a votación y aprobado por unanimidad;

Que, conforme a Sesión Extraordinaria N° 013-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 013-2023-CM/MDSA de fecha 27 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto MAYORITARIO**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024, en atención al sustento expuesto en la parte considerativa con la distribución siguiente:



TR	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Total Presup. De Ingresos año 2024	DISTRIBUCION EN EL GASTO					
			Gasto Corriente	%	Gasto de Pre-Inversión	%	Gasto de Inversión	%
01	CANON Y SOBRE CANON	99,174,490.00	14,876,173.00	15%	1,685,966.00	2%	82,612,351.00	83%
	- Canon Minero	52,093,923.00						
	- Canon Pesquero	465,931.00						
	- Regalías Mineras	46,614,636.00						
07	FONCOMUN	2,540,840.00	2,540,840.00	100%				
	- Funcionamiento							
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	880,331.00	880,331.00	100%				
	- Funcionamiento							
09	RECURS. DIRECT. RECAUDAD.	1,468,758.00	1,468,758.00	100%				
	- Funcionamiento							
17	RECURSOS ORDINARIOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES	468,850.00	468,850.00	100%				
	- Vaso de Leche	165,162.00	165,162.00	100%				
	- Empadronamiento de hogares para su registro en el padrón general de hogares (PGH) del SISFOH, en el ámbito urbano	128,416.00	128,416.00	100%				
	- Garantizar el financiamiento de punche gerentes	175,272.00	175,272.00	100%				
	TOTALES	104,533,069.00	20,234,752.00	-	1,685,966.00	-	82,612,351.00	-

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y áreas competentes la adopción de acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Artículo Quinto.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.C.:
1) Arch
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANBOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE